

San Juan de Miraflores, 15 de enero de 2019.

MEMORANDO N° 00015-2019-DS

Para : Gerente General

De : Secretario General

Asunto : **Transcripción de Acuerdo de Directorio OD 5.**

Referencia : Sesión de Directorio Presencial N° 034-2018 de fecha 26 y 28 de diciembre de 2018.

Que el Directorio de la Empresa, en Sesión Presencial 034-2018 de fecha 26 y 28 de diciembre de 2018, llevada a cabo bajo la Presidencia del Ing. Luis Alberto Haro Zavaleta y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, han adoptado el siguiente acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral CINCO, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Atentamente,

C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO PRESENCIAL N° 034-2018 CELEBRADA EL DÍA 26 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2018, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

O.D.5 APROBACION DE POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE DE ELECTROPERU S.A.

El Directorio;

Considerando:

Que, ELECTROPERU S.A. viene implementando el Sistema de Control Interno en la empresa desde el año 2011, conforme a la Sesión de Directorio N° 1311 (O.D.2) de fecha 11 de febrero de 2009, en la cual se acordó asumir el compromiso y adhesión del Directorio de la Empresa al Código Marco del Sistema de Control Interno, disponiendo formalizar el inicio del proceso de implementación de la estructura de control interno, el cual fue ratificado en la Sesión de Directorio N° 1529, de fecha 20 de enero de 2016, con la ratificación y adhesión al Lineamiento del Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 015-2018-016-FONAFE, en el cual se establece como Principio N° 8, la necesidad de que la Empresa cuente con una política de Gestión del Riesgo de Fraude;

Que, a fin de implementar el citado principio, mediante el Informe Técnico N° 00018-2018-GC, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Subgerente de Planificación y Control sustenta la necesidad de que el Directorio apruebe la "Política de Gestión del Riesgo de Fraude de ELECTROPERU S.A.", puntualizando que la misma ha sido aprobada previamente por el Comité Especial de Gestión de Negocios del Directorio en su Sesión 03-2018, de fecha 14 de diciembre de 2018;

Que, con la aprobación de la mencionada Política, la empresa se encontrará en la etapa de mejora continua tanto en la implementación del Principio 8 del Sistema de Control Interno como en la implementación del Principio 27 de nuestro Código de Buen Gobierno Corporativo, relativo al "Sistema Efectivo de Análisis de Riesgo", el cual establece la importancia de disponer de sistemas y procedimientos que permitan identificar oportunamente los distintos riesgos que enfrenta y medir sus efectos sobre la Empresa;

Que, conforme al literal d) del artículo 40 del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A., corresponde al Directorio aprobar las políticas institucionales de la empresa, como sucede con la Política de Gestión del Riesgo de Fraude;

Que, a fin de implementar el plan de acción del Informe de Evaluación de Seguimiento del Proceso de implementación del Sistema de Control Interno de ELECTROPERU S.A. al primer semestre de 2018, aprobado en sesión de Directorio N° 017-2018 (O.D.3) de fecha 11 de julio de 2018 y, que ésta se difunda para su observancia, resulta necesario exonerar del trámite de aprobación de Acta para su inmediato cumplimiento;

Con la opinión favorable del Asesor Legal expresada en el Memorando N°00579-2018-GL y la conformidad del Gerente General manifestada mediante el Memorando N° 00523-2018-G, ambos de fecha 21 de diciembre de 2018; el Directorio, luego de deliberar y por unanimidad;

ACORDÓ:

1° Aprobar la “Política de Gestión del Riesgo de Fraude de ELECTROPERU S.A.”, la cual como Anexo 1, forma parte integrante del presente acuerdo.

2° Encargar a la Gerencia General su difusión e implementación.

3° Designar como responsable de administrar y evaluar el cumplimiento de la presente política a la Gerencia General.

4° Exonerar el presente acuerdo de la aprobación de acta para su inmediato cumplimiento.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2018 diciembre 26.

ABOG. RONALD E. VALENCIA MANRIQUE
Secretario General

ANEXO 1 A LA ORDEN DEL DÍA 5

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

I. OBJETIVO

Establecer los parámetros generales de actuación de los trabajadores, alta dirección, directores, accionistas y grupos de interés de ELECTROPERU S.A., para el control y la gestión del riesgo de fraude de toda condición. Además, esta política busca formalizar los lineamientos para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de fraude dentro del marco de los Sistemas de Control Interno, Administración de Riesgos y Código de Ética, promoviendo una cultura de valores dentro de la Empresa.

II. APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN

La presente política será aprobada y modificada por el Directorio de ELECTROPERU S.A. quien asume la responsabilidad por su supervisión permanente, delegando dicha función a la Gerencia General a través del Comité de Ética. Asimismo el Directorio adopta una postura activa en contra del fraude, como reflejo de la puesta en práctica de sus principios éticos.

III. ALCANCE

Los lineamientos y definiciones de la presente Política aplican a todos los procesos de la Empresa y a los grupos de interés, por lo tanto involucra y es de competencia obligatoria para todos los actores que intervienen dentro de sus actividades, como son los clientes, accionistas, directores, alta dirección, trabajadores, proveedores, entre otros.

IV. MARCO NORMATIVO

La estrategia de lucha contra el fraude contempla elementos y se integra a sistemas implementados en la Empresa como el de Control Interno y Administración de Riesgos, la Gestión del Código de Buen Gobierno Corporativo, la Gestión del Código de Ética y de Recursos Humanos, así como los controles específicos para mitigar estos riesgos y los mecanismos de atención a los clientes.

V. DEFINICIONES

A los efectos de esta política, los términos enunciados a continuación, se definen de la siguiente forma:

- a) **Fraude:** Significa toda actuación corrupta, deshonesto o falsa; toda falta u ocultación de información; todo abuso de autoridad ligado al cargo o toda forma de engaño cometidos, en cada uno de los casos, con la intención de obtener una ganancia, evitar una obligación u ocasionar una pérdida (o hacer correr el riesgo de una pérdida) al Estado o de terceros, incluyendo el robo.
- **Fraude Interno:** Acto tendente a eludir una norma o disposición legal que de forma intencionada buscan defraudar o apropiarse indebidamente de activos de la entidad, en los que está implicado al menos, un empleado o administrador de la entidad.
 - **Fraude Externo:** Acto tendente a eludir una norma o disposición legal, realizado por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar o apropiarse indebidamente de activos de la misma.
- b) **Conducta irregular:** Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto a la conducta ética empresarial y comportamientos no habituales.

VI. POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

Buscar permanentemente las mejores prácticas frente a los riesgos de fraude, tomando una posición de cero tolerancias en todas las actividades desarrolladas en la Empresa para preservar su imagen institucional. Los procesos de control interno, control institucional y de gestión de riesgos son los medios que aseguran la eficacia de la implementación, prevención, detección, reporte, investigación y monitoreo de esta política, sobre los cuales el Directorio, la Alta Dirección y trabajadores son responsables.

A) PREVENCIÓN

- Cumplimiento de las exigencias contenidas en la presente política en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, así como disponer de los recursos necesarios para tal efecto.
- Ejerce controles preventivos en el proceso de selección de trabajadores con el propósito de vincular personal idóneo, ética y moralmente, así como la rotación periódica de aquellos puestos de mayor exposición al riesgo de fraude.
- Fomenta la conducta y comportamiento ético del personal a través de la difusión permanente del Código de Ética el cual es de carácter obligatorio internamente y para terceros, estableciendo prohibición en relación al conflicto de intereses y obtención de ventajas indebidas.
- Verifica la información suministrada por terceros, la cual permita identificarlos plenamente, facilitando mitigar el riesgo de vinculación con personas relacionadas con actividades delictivas, sean estos Clientes, Trabajadores, Asociados, Proveedores, u otros.

- Desarrolla un Programa de Capacitación del Sistema de Control Interno, comprendiendo la gestión ética y administración de riesgos, con énfasis en la gestión del riesgo de fraude.
- Comunica internamente la importancia de combatir el fraude, y externamente informando a los grupos de interés acerca de las políticas y prácticas de la Empresa objeto de la presente.
- Identifica, evalúa y adopta respuestas al riesgo de fraude, lo que forma parte de la Gestión Integral de Riesgos, bajo un enfoque basado en procesos, estimando la probabilidad de ocurrencia e impacto de los eventos de fraude.

B) DETECCIÓN

- Adopta respuestas eficaces ante los riesgos de fraude a través de las Gerencias ante información acerca de cualquier sospecha o situación definida como conducta irregular, mediante los canales formalmente establecidos en el Código de Ética para estos fines.
- Detecta riesgos de fraude críticos como resultado del proceso de revisión y vigilancia de los procesos, informando sobre estos a la Gerencia y Directorio.
- Recibe y toma conocimiento de las denuncias sobre posibles hechos de fraude a través de diversos canales establecidos para su comunicación.

C) REPORTE

- Comunica a todo el personal, que cuando exista cualquier indicio justificado de alguna irregularidad relacionada con actos fraudulentos, tienen el deber de informar para lo cual utilizará los canales de denuncia existentes, como la cuenta de correo electrónico y las que se consideren convenientes.

D) INVESTIGACIÓN

- Investiga de forma detallada los presuntos fraudes asegurando el debido proceso y, una vez concluida la investigación, que se tomen las medidas que corresponda protegiendo las pruebas y asegurando la seguridad del denunciante.
- Cumple responsablemente aplicando las medidas disciplinarias que son propuestas por el equipo asignado a la investigación, refrendadas por el Comité de Ética, y ejecutadas en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Asesoría Legal.
- Desarrolla las medidas correctivas relacionadas con el hecho, así como las medidas para corregir las deficiencias identificadas, tales como el fortalecimiento de los controles existentes, el diseño de nuevos controles, automatización de controles, incremento de medidas de seguridad, entre otras.

E) MONITOREO

- Monitorea el funcionamiento de los componentes de la Política de Gestión del Riesgo de Fraude así como la efectividad de los controles anti fraude.
- Cualquier acto deshonesto que impida reflejar la realidad de la Empresa en la información financiera y no financiera.
- Monitorea el proceso y resultados de la evaluación del riesgo de fraude asegurando que ha sido considerado como parte de la evaluación de riesgos de la Empresa.